

Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*  
**XVIII**

**Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones  
Córdoba, 2012



## **Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII**

#### **Consejo de Redacción**

#### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero  
Fernando Leiva Briones

#### **Vocales**

Manuel García Hurtado  
Juan P. Gutiérrez García  
José Manuel Domínguez Pozo  
Antonio Alcaide García

**Edita:**

**Foto Portada:** Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

**I.S.B.N.:** 798-84-8154-363-6

**Imprime:** Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

**Depósito Legal:** CO 748-2013

# **Hermandades religiosas en Fuente-Tójar (Córdoba) la Hermandad de Ánimas**

**Fernando Leiva Briones**  
*Cronista Oficial de Fuente-Tójar*

**RESUMEN:** En nuestro trabajo presentamos los eventos más destacados por los que atravesó la Hermandad de Ánimas de Fuente-Tójar durante el siglo de historia de su existencia: nacimiento, vinculación con la Orden Franciscana, avatares y extinción.

**PALABRAS CLAVE:** Fuente-Tójar, Ánimas, Misericordia, Purgatorio, cargo, data, balance, cuadrillero, celador, muñidor.

**SUMMARY:** In our work we present the events by which crossed the brotherhood of souls of Fuente-Tójar during the century of history of his existence: birth, linking with the Franciscan order, avatars and extinction.

**KEYWORDS:** Fuente-Tójar, souls, mercy, purgatory, charge, data, balance, cuadrillero, celador, muñidor.

## **INTRODUCCIÓN**

La muerte es el hecho real que más ha preocupado a la Humanidad desde sus comienzos, si bien la respuesta que se le viene dando difiere de una cultura a otra.

En nuestro ámbito, el Catolicismo, heredero del Mundo Greco-Latino y lleno de simbolismos, aprovechó, por decirlo de alguna manera, el miedo que la muerte producía en la mente humana influenciando en la cultura, en el arte y en la vida cotidiana, basada,

ésta, en una armonía fundamentada en el ordenamiento jerárquico establecido por la Nobleza y por las doctrinas de la Iglesia, Institución que supo sacar partido de las desigualdades sociales manifestando que la vida terrena (tránsito hacia el otro Mundo) estaba subordinada a la eterna, siendo la pobreza y el sacrificio antídotos contra el Averno y vínculos seguros para alcanzar el Cielo y gozar de la presencia de Dios, máxime si se aceptaban (pobreza y sacrificio) sin condiciones y se practicaban buenas obras, siempre con el auxilio divino.

En contraposición a la doctrina defendida por la Reforma Protestante, el Concilio de Trento fijó al final de sus sesiones (1563) el culto a los santos y a las reliquias, la existencia del Purgatorio, el valor de las Indulgencias y el modo de conseguirlas. Durante el Barroco, con sus parafernalias consabidas, surgieron por doquier las hermandades de las Ánimas Benditas del Purgatorio, compuestas por católicos de ambos sexos que podrían sacar las almas del Purgatorio, siempre que se obligaran a leer y difundir los Evangelios, visitar enfermos, acompañar al Santísimo, acudir a los entierros, asistir a los necesitados, rezar el rosario, visitar iglesias o capillas, oír misas, hacer penitencia, confesar y comulgar.

Antonio Merino, al tratar sobre el origen de las hermandades o cofradías de Ánimas y su datación, dice que existe una estrecha relación entre éstas y las órdenes Franciscana y Carmelita, divulgadoras de la doctrina católica por Murcia, Andalucía Oriental y la provincia de Córdoba (...) *en donde se fundarían a comienzos del s. XVI, desarrollándose en el XVII y alcanzando su máximo apogeo en el XVIII* (MERINO, 2004: 457-458, nota 8), fechas concordantes con las señaladas por Francisco Serrano y Enrique Alcalá al referirse, el primero, a la Cofradía rambleña de Ánimas -c. 1550- (SERRANO, 2006: 105)<sup>1</sup> y, el segundo, a las prieguenses Cofradía de Ánimas (creada hacia 1593 en el convento de San Francisco) y la de la Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio (ésta en 1689) con sede en la iglesia de Santiago (ALCALÁ, 2006: 28 y ss.).

Don Luis María Ramírez y de las Casas Deza, en su obra decimonónica *Corografía*, ya citaba a los pueblos cordobeses que poseían altares o capillas de Ánimas en sus iglesias. *Tomo I*: Adamuz, Espiel, Hinojosa, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo, Villafranca, Villanueva del Rey (capilla del Santo Cristo de la Expiración<sup>2</sup>), Villanueva del Duque, Aguilar de la Frontera (con un altar del Señor de la Expiración) y Bujalance. Y en el *Tomo II*: La Carlota, Castro del Río, Espejo, Fernán Núñez, Lucena (altar del Señor de la Expiración), Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque (ermita con el Señor de la Expiración), Palma del Río, Pedro Abad, Priego, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Valenzuela, Villa del Río y Zuheros (RAMÍREZ y DE

---

<sup>1</sup> Esta cofradía es una de las más antiguas y duraderas de nuestra provincia (entre 1550-1919); si bien no está clara su vinculación directa con las órdenes franciscana y carmelita (inexistentes en La Rambla).

<sup>2</sup> En muchos lugares, el Cristo de la Expiración está asociado a las cofradías o hermandades de Ánimas.

LAS CASAS DEZA, 1986), localidades a las que hay que sumar Villaralto<sup>3</sup>, Palenciana<sup>4</sup> y Fuente-Tójar, como veremos más adelante.

La relación franciscanos y capillas o altares de Ánimas es un hecho real confirmado en bastantes lugares<sup>5</sup>: Vélez Rubio (GIL, 2006: 323 y ss.), Palma del Río (CARRILLO, 2006: 62), Carmona (CENTENO, 2006: 171) y en Castro del Río, donde, junto al retablo de la parroquia, en los colaterales, se sitúan las imágenes de San Miguel y San Francisco (...) *las dichas ymágenes de bulto no son más, sino de la Santa Vera Cruz y Cofradía de las Ánimas y de la tercera Orden...* (ARANDA, 1986: 130).

Los capítulos más relevantes recogidos en las hermandades de Ánimas se refieren a su financiación, al valor de los rezos (individuales o colectivos), a las visitas a los enfermos y a los entierros, aspectos tratados exhaustivamente por Antonio Merino al describir las cofradías de Los Pedroches (MERINO, 2004: 453-463) y por Francisco Aguayo cuando lo hace sobre Guadalcazar (AGUAYO, 2002: 95 y ss.) y que se pueden extrapolar al resto de las cofradías o hermandades cordobesas y andaluzas.

Sobre los rezos, de la Campa, siguiendo a su vez al dominico Sánchez, escribe lo siguiente: (...) *dizen que cada vez que se reza, aunque sea estando en la cama o paseándose, se ganan quatrocientas y veinte Indulgencias plenarias, y se sacan treze ánimas del Purgatorio, y siete vezes remisión de la tercera parte de los pecados, y muchos millones de años y millares de Quarentenas de perdón, y que todo se puede aplicar por las ánimas del Purgatorio, con que viene a ser quinientas o cerca de ellas las Ánimas que se sacan por cada vez...* (DE LA CAMPA, 2006: 203).

Un ejemplo de rezo colectivo lo recoge Francisco Crespín al referirse a “La Senda de las Ánimas” en Fernán-Núñez: *Un día de la semana, los cofrades, vestidos de negro y al filo de la medianoche, marchaban tras la Cruz Parroquial en doble hilera con hachones encendidos rezando en alta voz el Santo Rosario y pronunciando jaculatorias en sufragio por las almas de los difuntos* (CRESPÍN, 1982: 33-34)<sup>6</sup>.

Las formas más corrientes de financiación diferían de unos pueblos a otros: actuaciones de las comparsas de inocentes, aguinaldos, rifas, subastas, postulaciones de puerta en puerta, por las calles y en las eras; campaneos por las calles, canon por

<sup>3</sup> Su iglesia posee un altar de Ánimas Benditas y una imagen de San Francisco asociada a la fiesta de Todos los Santos, fiesta donde los jóvenes recogen dinero para divertirse. Existe, asimismo, la Hermandad de la Divina Pastora, de reciente creación (año de 1943), cuyos fines, entre otros, son el socorro espiritual de los hermanos fallecidos y el socorro material de los hermanos más necesitados. La Hermandad poseía un estandarte con el que se encabezaba los funerales de los cofrades (GÓMEZ MUÑOZ, 1986: 125 y 134-135).

<sup>4</sup> Con un Altar de Ánimas en la nave Sur de su Iglesia (GARCÍA, 1993: 64).

<sup>5</sup> En otros, caso de La Rambla, no parece coincidir, como hemos visto. En Belalcázar no nos consta, pues el convento de Santa Clara fue creado en 1476 para albergar a los franciscanos, que se trasladaron posteriormente a un nuevo convento construido *ex profeso* y que recibió el nombre de Los Cinco Mártires de Marruecos vid. RUBIO, 1999: LIII-LIV.

<sup>6</sup> Además de en las misas y rosarios, los rezos colectivos, independientemente del *status* de la persona enferma o fallecida, también estuvieron presentes cuando se acompañaba al sacerdote para administrar la Extremaunción al enfermo terminal y en los velatorios tras los entierros.

los pesos... Ello sin olvidar otros métodos, p. e., la Hermandad de Ánimas de Fernán-Núñez era depositaria de objetos perdidos y que sus dueños, para rescatarlos, habían de dar un donativo, generalmente un animal, como el llamado “cerdo de Ánimas”, que era alimentado por todos los vecinos hasta la subasta pública (CRESPÍN, 1982: 33-34)<sup>7</sup>, y en la vecina San Sebastián de los Ballesteros, la Hermandad de Ánimas era sostenida por sus cofrades con fondos destinados a cuidar del culto de su altar, celebrar una función con sermón el Día de los Difuntos y una misa cantada los lunes de cada semana (VÁZQUEZ, 1997: 334).

El balance era lo que mejor evidenciaba la solvencia de una hermandad. Sobre esto, Esteban Mira cuenta que entre las cofradías más ricas de la Diócesis de Córdoba en 1773 estaba la de Ánimas Benditas de Priego de Córdoba, con un gasto anual de 8.000 reales, mientras otras lo hacían con 1.100 r. Unas y otras sufragaban, respectivamente, sus 15 ó 9 fiestas (MIRA, 2004: 57-262)<sup>8</sup>; sin embargo, existían hermandades bastante *sui géneris*, como veremos al tratar de la de Fuente-Tójar.

La extinción de las cofradías no se produjo ni al mismo tiempo ni por las mismas causas, puesto que algunas acabaron absorbidas o fusionadas con otras, como ocurrió, p. e., en Cabra, que en 1801 se agregó a la de Nuestra Señora de la Aurora (PÉREZ, 2001: 15). Fuese como fuese, en lugares como Añora, la tradición se ha venido manteniendo de forma espontánea y voluntaria en el pueblo (MERINO, 2004: 457). Otro lugar es en Castil de Campos, *infra*.

## LA HERMANDAD DE ÁNIMAS EN FUENTE-TÓJAR

En Fuente-Tójar, en 1770 se fundaron las hermandades de San Isidro Labrador (LEIVA, 1989: 90-102) y la de la Virgen del Rosario (LEIVA, 2009, b: 371-427), y nueve años más tarde, en 1779, lo fue la Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiación y Ánimas Benditas del Purgatorio, o simplemente de Ánimas, como consta en el *Libro Hermandad de Ánimas* (L. H. A, Lám. 1)<sup>9</sup>. Desde entonces, vida, obra y avatares de estas

---

<sup>7</sup> Cfr. MERINO, 2004: 455-463.

<sup>8</sup> Recuerda, además, la carta que el intendente Pedro Francisco de Priego envía a Antonio Martínez Salazar informando de haber ejecutado la Orden del Conde de Aranda de 1770: “Muy Sr. mío (...) paso a informarle el número de cofradías, congregaciones y hermandades que hay en esta provincia, las festividades que anualmente celebran y los gastos que causan (...) el mayor número de ellas carecen de rentas y que los gastos de sus funciones se suplen ya de las contribuciones de los congregantes, de las limosnas voluntarias o a costa de los hermanos mayores que, ascendiendo a crecidas sumas, no tienen aquella aplicación útil que conviniera porque en mucha parte se destinan a superfluidades inconducentes, que producen infinitos perjuicios. Por esto, he creído como útil al servicio de Dios y alivio del común de los vecinos de los pueblos, la extinción de tales cofradías, congregaciones y hermandades (...) se limiten sus gastos al producto de ellas y únicamente con aplicación a ejercicios de devoción y caridad (...)”.

<sup>9</sup> Este Libro se destinó, en principio, a la Hermandad de San Isidro Labrador. Vid. f. 2: Año de 1770. Libro Formado para la nueva Creación de la Hermandad del Sr. San Isidro en su capilla de la Población de Fuente Toxar... Siendo Capellán D. Francisco Antonio Cabrera Excalante.

hermandades han corrido paralelas, al menos entre las dos últimas, como se ve en:

A) Acta de Reforma de la Hermandad de la Virgen del Rosario: En Fuente-Tójar, a 8 de Octubre de 1787 (...) *don Miguel González, Cura actual, dijo que para mayor servicio de Dios, honor de su Santísima Madre, Bien espiritual de nuestras almas y alivio de las afligidas de nuestros hermanos, que Dios Ntro. Sr. tiene detenidas en la cárcel temible del Purgatorio, sería muy del Divino agrado que como hermanos concurriésemos todos y cada uno al aumento del culto para que Dios nos visite en nuestras necesidades (...) y habiendo placido a los presentes la antecedente propuesta mandaron poner por Acta los particulares siguientes: Punto 1º.- Que nuestra Hermandad no admita por hermano al que no lo sea de las Ánimas Benditas (...) y en 6º.- Que se costeen cuatro hachas de cera iguales a las doce que tienen las Benditas Ánimas para las asistencias a los entierros y demás funciones de nuestra obligación (L. I. f. 68-68V)<sup>10</sup>.*



Lámina 1

B) Con motivo de la invasión francesa: *En el mes de febrero del año de mil ochocientos y diez, estando ausente Don José de Luque, Cura Teniente de esta Ayuda de Parroquia de Fuente Tójar, y con motivo de la invasión de los franceses en Andalucía, temerosos los individuos que componían las dos Hermandades de Ánimas y Rosario, sitas en la Iglesia Auxiliar de esta población, de que algún día recogiesen los depósitos o fondos de dichas Hermandades de los que absolutamente dependen los sufragios de las benditas Ánimas y Culto Divino, resolvieron y determinaron disolverlas temporalmente, hasta que Dios volviese los tiempos de tranquilidad y se desterrasen los enemigos (L. I. f. 114V).*

<sup>10</sup> Un hecho de suma importancia se va a producir en 1810, transcribimos: *Estando ausente Don José de Luque, Cura Teniente de esta Ayuda de Parroquia de Fuente Tojar, cuya Iglesia servía entonces Don Diego del Rosal, Cura Sustituto del expresado y con motivo de la invasión de los Franceses en Andalucía, temerosos los individuos que componían las dos Hermandades de Ánimas y Rosario, sitas en la Iglesia Auxiliar de esta población, de que algún día recogiesen los depósitos o fondos de dichas Hermandades de los que absolutamente dependen los sufragios de las benditas Ánimas y Culto Divino, determinaron disolverlas temporalmente (...) En Fuente-Tójar, en nueve días del mes de Octubre del año de mil ochocientos y diez, estando en la Iglesia Auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario (...) y dijeron querían reunirse otra vez en las antiguas Hermandades continuándolas nuevamente bajo las mismas Constituciones que anteriormente (...)* (L. H. A. f. 55-56V). Vid. LEIVA, 2009, b.

Y C) En los diferentes gastos que se ocasionan en la Parroquia.

La primera vez que se menciona Ánimas es en 1751 con motivo de hacerse inventario en la ermita: *Más una tablilla, que avisa cuando se ha de sacar Ánimas* (L. I. f. 19V) y tres años más tarde (3-2-1754), en el Acta levantada en Cabildo General, se recoge: (...) *Entrego al Mayordomo Sebastián de Torres (...) los instrumentos Jurisdicción y Potestad para entender en los libros de recibo y gasto, limosnas, mandas y obras Pías que a la Virgen Santísima del Rosario y a las Ánimas benditas causen, se mandasen o debieren en todos estos partidos (...) y en los recibos y anotaciones de las misas que a las Benditas ánimas del Purgatorio se dijese con la limosna de todos estos partidos* (L. I. f. 28V-29). En cuanto a las propiedades de la Hermandad, también se recogen en el mismo Libro Inventario: En 1-10-1819 se anota que posee un gallardete negro de Ánimas,



Lámina 2

un Crucifijo grande y Ánimas de madera y un velo del Altar de Ánimas (L. I. f. 135V-136V); en 6-6-1875 se dice que en el Cuarto de Jesús hay una caja grande y dos más pequeñas para los muertos<sup>11</sup>, que el Altar de Ánimas es de mampostería pintado<sup>12</sup> con la Imagen del Sto. Cristo de la Expiración<sup>13</sup> (Lám. 2, 3 y 4), las Animas, un atril, una Cruz de madera con crucifijo de metal, un frontal de lienzo negro y dos bancos de madera para los entierros (L. I. f. 185-190V).

## LA FUNDACIÓN DE LA HERMANDAD DE LAS ÁNIMAS

*En el Nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres distintas Personas y un solo Dios, y de la gloriosísima Virgen María, Señora Nuestra y de Nuestro Señor Jesucristo, concebida sin la culpa original y a Honra y Gloria de toda la Corte Celestial, sea notorio, como nos,*

<sup>11</sup> Muchos cadáveres se enterraban con el hábito de San Francisco. Vid. LEIVA, 2009, a: 384.

<sup>12</sup> Altar que fue destruido. Vid. LEIVA, 1996: 129-143.

<sup>13</sup> Sobre la imagen, Sonia Osuna dice: *Autor anónimo. Talla en madera policromada. Medidas: 55cm sin la cruz arbórea. Cronología: ss. XVII-XVIII según Fernando Leiva. Ubicación: en el Altar Mayor a la derecha de la mesa de altar. Estado de conservación: regular. Restauraciones: no se conocen. Descripción: se trata de un Cristo más bien sereno y poco doliente en el que apenas han dejado huella los calvarios de La Pasión, no se presenta excesivamente trágico ni pletórico de sangre y signos de dolor. Aún no ha recibido la lanzada y está vivo. Muestra la cabeza y la mirada dirigidas hacia el cielo con la boca entreabierta. El paño de pureza, de pliegues amplios modelados con naturalidad, se decora con pan de oro y aparece atado a sus caderas con una cuerda. Jesús se sujeta a la cruz mediante tres clavos. La cruz, de tipología arbórea típicamente barroca, es desproporcionada con el tamaño de Cristo* (OSUNA GONZÁLEZ, 2003: 171-172).

*Francisco Sánchez de Cañete, Felipe Sicilia, Agustín Pérez, Pedro González Ceferino, Juan Silvestre Jiménez, Juan José Cordón, Juan Luis Calvo, Francisco Povedano, Francisco José del Puerto, José Madrid, Francisco Calvo de Flores, Sebastián de Flores, y José Sánchez, juntos y congregados, con una voluntad y deliberación, en presencia de la Soberana Imagen del Santísimo Cristo de la Expiración, que veneramos en esta Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, auxiliar de la Parroquial de la Asunción de la villa de Priego, diciendo que queriendo imitar la loable costumbre que tanto en dicha villa, como en todos los puestos de la Cristiandad tienen los fieles de enviar Misas y piadosos sufragios a las Benditas Almas que padecen en la Cárcel del Purgatorio, a esfuerzos de su piadosa devoción fundando hermandades y cofradías, que dedicadas al culto de nuestro Dios, procuran el premio de sus caritativos fines. En pago de nuestro cordial y fervoroso afecto queremos fundar una Hermandad en esta referida Iglesia de Tójar y su feligresía con la innovación del Santísimo Cristo de la Expiración, dedicada al culto y veneración de esta Soberana Imagen, alivio y sufragio de las Ánimas Benditas y Bien Espiritual de nuestras Almas, para lo cual hemos pedido la correspondiente licencia y permiso a S. Ilma., el Sr. D. Lorenzo Esteban*



Lámina 4



Lámina 3

*de Mendoza y Gatica, Abad Dignísimo de esta Real abadía de Alcalá del Consejo de S. Majestad. Condescendiendo benignamente a nuestras súplicas y mandando que para el mejor acierto nos formásemos ciertas y regladas Constituciones que perpetúen nuestros piadosos intentos y aviven en los corazones de todos unos piadosos y caritativos deseos de servir y agradar a nuestro Dios por medio de los ejercicios de caridad que obremos con nuestros prójimos; para lo cual nos formamos los capítulos que contienen las constituciones siguientes:*

**CAPÍTULO PRIMERO: DEL MODO DE ADMITIR A NUESTROS HERMANOS:** *Primeramente mandamos que los que quieran ser alistados en esta nuestra Hermandad lo han de pretender en el cabildo General, y si a éste le pareciese útil el hermano que pretende será admitido a pluralidad de votos, y por su entrada dará cada persona quince reales de vellón por una vez y en el testimonio de dicho cabildo ponga el Secretario, expresara a recepción del hermano porque de lo contrario no sería tenido por hermano nuestro, con lo cual se evitarán los fraudes que pueda inventar la malicia no siendo lícito anotar al Hermano Mayor ni a otro de los Oficiales de esta Hermandad anotar en los Libros de ella a ninguna persona sin que sea con la solemnidad expresada de que conste por testimonio del Cabildo.*

**CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS:** *Luego que se haya verificado que nuestros hermanos han pagado su entrada y demás circunstancias del Cabildo antecedente, quedarán obligados a cumplir las cargas, que como a tales hermanos le encargamos, las cuales son en la forma siguiente: Cada hermano está obligado a campanear una semana en el Partido o Barrio que sea encargado, pidiendo todas las noches de puerta en puerta la limosna que los fieles sea agradable, alternando todos por semanas hasta que todos hayan pasado la rueda, volviendo luego a comenzar por el primero. Lo que recoja cada uno en su semana lo entregará al Celador recogiendo el correspondiente recibo en su cuaderno para este efecto destinado, y de esta suerte podrá averiguarse lo que a fin de año se haya recogido para pasarlo en las cuentas generales. De esta obligación están libres las mujeres, porque así lo cumplen sus maridos. Pero el hermano que no quiera campanear será obligado a dar en el agosto media fanega de trigo por sí y otra media por su mujer si esta fuere hermana. Asimismo serán obligados todos los hermanos a asistir personalmente a todos los entierros de nuestros hermanos difuntos siendo citados por los celadores, y especialmente serán obligados a asistir el día de los difuntos generales al Oficio, Misas y Procesión que en nuestra parroquia celebra anualmente nuestra Hermandad. Finalmente estarán todos nuestros hermanos obligados a admitir y ejercer los oficios que en nuestro Cabildo se les reparta; esperando de Dios, Nuestro Señor, el premio correspondiente a su buen celo.*

**CAPÍTULO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA HERMANDAD:** *Luego que fallezca alguno de nuestros hermanos con la noticia que de ello tengan el Hermano Mayor y Celadores, mandarán conducir a la casa mortuoria la caja, los paños*

*y dos velas menores, que alumbran al Santísimo Cristo, que también ha de llevarse a dicha casa en procesión por nuestros hermanos rezando la Oración del Pater Noster, y a la hora del entierro concurrirán todos al llevar el cadáver y la cera asistiendo al entierro, oficio, Misa y sepelio. Esto se entiende si el difunto hermano, muriendo en su casa se enterra en nuestra Iglesia, porque si mandase llevar su cadáver a Priego no estamos en esta parte obligados más que a llevar el Santo Cristo, paños y dos velas menores a su casa. Asimismo se sacarán de nuestro depósito dineros suficientes para que le apliquen por el alma de cada hermano cincuenta misas. Esto se entiende con los hermanos que habiendo pagado su entrada permanezcan sirviendo a la Hermandad en los oficios y demandas que le sean encargados porque si así no cumplen como hermanos no estamos obligados a cumplir con su muerte con ellos como hermanos, por lo cual el escribano anotará a cada uno las faltas que en cada año haya tenido, luego que el Hermano Mayor y Celadores las manifiesten al Cabildo, para que luego que llegue su fallecimiento la Hermandad determine lo que ha de hacerse en su cumplimiento, guardando justicia en dar a cada uno el premio que por su obra haya merecido. Asimismo será obligada nuestra Hermandad a pagar todos los lunes no impedidos con día o fiesta de precepto una misa en el Altar del Santísimo Cristo, y después de ella se cantará un responso con doble de campana, así de cuatro en cuatro meses, en un día semidoble se cantará en dicho altar una misa con responso y doble de campana desde la noche antecedente, ídem el día de la conmemoración de los difuntos se pondrá en nuestra Iglesia un túmulo con la correspondiente cera y se cantará una Vigilia y Misa, y después se irá en procesión al Cementerio cantando cuatro respuestas, y todo se costeará del fondo de nuestra Hermandad. Finalmente será obligación de nuestra Hermandad cuidar en todo del Altar y Capilla del Santísimo Cristo y costear por mitad con la Hermandad de la Virgen las hostias, cera, vino y demás ornamentos necesarios para la celebración del Sacrosanto Sacrificio de la Misa.*

**CAPÍTULO CUARTO: DE LOS CABILDOS, CÓMO Y CUÁNDO SE HAN DE CELEBRAR Y SUS CIRCUNSTANCIAS.-** Para el mejor gobierno de lo tocante a las cosas de nuestra Hermandad, se celebrarán cabildos generales y particulares, según que la necesidad lo exija; siempre será con citación anticipada de veinticuatro horas de los que deban concurrir. En todos es necesaria la asistencia del Sr. Cura de nuestra Iglesia, so pena de nulidad del que se celebre fuera de esta Iglesia sin citación previa y sin la presencia de nuestro Párroco. El cabildo General se celebrará todos los años el primer día de enero, y en ese se propondrán por este Cura y por el Hermano Mayor que acaba cuatro hermanos de los más celosos, afectos y desocupados y de ellos se elegirá uno para Hermano Mayor del siguiente año y éste nombrará dos o cuatro celadores más si fuese necesario en los partidos de esta feligresía; después nombrará los Cuadrilleros que al cabildo parezcan bastantes para ejercer los cargos de su obligación, e inmediatamente estos Oficiales, nuevamente elegidos, tomarán las cuentas del cargo y data pertenecientes a los Oficiales del año antecedente. Y de todo lo acordado pondrá en este Libro la correspondiente razón un Secretario que se ha de nombrar a pluralidad

*de votos perpetuo. Concluidas las cuentas se presentarán los pretendientes, y el Cabildo mandará, por el Presidente, que salgan fuera los padres, hijos, hermanos y cuñados de los pretendientes para que los capitulares expongan libremente de cada uno que se halle digno de reparo en su pretensión. También se celebrará Cabildo General siempre que ocurra algún gasto extraordinario distinto de los que llevamos expuestos en estas Constituciones, pero que lo que se determine sea de común acuerdo y consentimiento de toda la Hermandad, que además de la citación previa debe ser convocada a son de campana. El Cabildo Particular, que debe también ser celebrado con la misma citación, asistencia de nuestro Cura y en nuestra Iglesia bajo las mismas penas prevenidas en el General, se celebrará solamente con la asistencia de los Oficiales actuales: Este Cabildo debe celebrarse todos los meses y, lo más tarde, de tres en tres meses. En este Cabildo se tomarán las cuentas de lo que hayan recogido los demandadores y entregado a los Celadores y de las demás limosnas que voluntariamente ofrezcan los fieles, para que las entradas de los caudales de nuestra Hermandad se hagan con la solemnidad debida y con toda claridad pueda computarse el gasto con el recibo dejando siempre los sobrantes en nuestro depósito y extrayendo de él con la misma claridad el dinero que juzgasen los presentes conveniente para que nuestro Cura y Hermano Mayor distribuyan en varios y distintos sacerdotes para que apliquen por las Ánimas las Misas que precisamente ha de firmar en un Libro que para solo efecto tenemos destinado. Y sobre este particular les encargamos la conciencia para que se eviten los fraudes que pueda inventar la ambición y no cese el alivio de las afligidas Almas del Purgatorio, reservando siempre en el depósito dinero para los cumplimientos que puedan ocurrir en la muerte de algún hermano.*

**CAPÍTULO QUINTO: DEL DEPOSITARIO Y SUS TRES LLAVES** *En un sitio firme que se destine en nuestra Iglesia, o en otra parte que el cabildo General determine, se guardará un arca fuerte con tres llaves, de las cuales hacemos cargo una a nuestro Cura, otra al Hermano Mayor actual y otra a uno de los Oficiales que nombre el Cabildo y les encargamos que por ningún caso pasen dos de estas llaves en poder de una misma persona, ni aún por una vez, porque en caso que el entregado en cada una en cada llave no pueda concurrir en los Cabildos prevenidos en el Capítulo pasado lo entregará solamente a otro distinto de los demás Oficiales que no tengan a su cargo otra llave. En este arca se guardará el dinero del fondo de nuestra Hermandad, con distinción del sobrante que quedó en las cuentas del año antecedente y del que vaya entrando de nuevo en el presente. Asimismo habrá dentro de cada arca un cuaderno en el que con la distinción individual se anotarán las entradas y sacas del dinero que se hagan con expresión de su destino, para que de este modo se puedan con mayor claridad entender en este Libro al fin del año en las cuentas por entero celebradas en el cabildo General.*

**CAPÍTULO SEXTO: DE LOS OFICIALES Y SUS OBLIGACIONES.-** *El Sr. Cura de esta Iglesia debe cuidar del alivio de las Ánimas Benditas cumpliendo lo que*

*le encargamos en los Capítulos de estas nuestras Constituciones, aplicar las Misas que pueda y cuidar que las que no pueda se repartan en muy corto número los sacerdotes que pasen por esta aldea, y en caso necesario hacer que entre los sacerdotes de Priego se digan, y repartan especialmente las cincuenta que por cada hermano mandamos aplicar. Dirigiéndonos en todo como padre y pastor de nuestras almas para que caminemos con el acierto que sea más del agrado de nuestro Dios.*

**El Hermano Mayor** *será el primero que a todo asista, para que a su ejemplo todos nuestros hermanos se esmeren en el cumplimiento de nuestras obligaciones. Hará que los Celadores y demás Oficiales cumplan exactamente con sus oficios, para que Dios Nuestro Señor sea en todo glorificado, y como cabeza de nuestra Hermandad celará sobre todo y sobre cada uno de nuestros hermanos, para que nuestra Hermandad crezca en el fervor de día en día. Cuidará del aseo y limpieza del Altar del Santísimo Cristo lavando los manteles y demás lienzo de su uso y guardando en su casa o en un arca que haya en la Iglesia los paños, cera y demás enseres que tenga nuestra Hermandad, cierto del premio de su Caridad.*

**Los celadores** *dividirán en listas a los hermanos con expresión de los Campanilleros y anales que haya en ella para repartir las semanas que cada uno ha de campanear, tendrán asimismo librete donde apunten las demandas que cada uno haga para la entrega clara de dichas limosnas y de otra cualesquiera de otra naturaleza en el primer Cabildo Particular. Asimismo será de su obligación citar a los hermanos para el Cabildo General, para la procesión del Día de Ánimas y para los entierros de nuestros hermanos difuntos repartiendo a cada uno la cera y a otros encargando el portear el cadáver. Y finalmente citarán a los Oficiales para los Cabildos Particulares cuando el Sr. Cura y Hermano Mayor determinen, como queda dicho en el Capítulo Quinto.*

**Los Cuadrilleros** *con el mayor esmero harán las demandas de agosto y Pascua en los Partidos que el Hermano Mayor les señale, y así éstos y los demás Oficiales, como todos y cada uno de nuestros hermanos, con la mayor paz, unión y caridad contribuirán al aumento de nuestra Hermandad, al culto de Dios y de su Santísima Imagen del Santísimo Cristo de la Expiración, a la decencia de su Altar, al alivio de las Ánimas Benditas y con especialidad a la de nuestros hermanos difuntos, ciertos de que todo cederá en amor de Dios, de su Santísima Madre y bien espiritual y temporal de cada uno.*

**CONCLUSIÓN:** *Finalmente declaramos que todo lo que aquí llevamos expuesto no nos obliga bajo de pecado, de pena alguna y solamente admitimos las multas y penas expuestas en estas Constituciones por la fracción de sus Capítulos, los que admitimos en todo y por todo como en ellos va expuesto, reservándonos y a nuestros sucesores la facultad de añadir, quitar, aumentar disminuir y mudar en todo o en parte los capítulos de estas nuestras Constituciones según lo exija la necesidad de*

*los tiempos, que consideramos puedan alterar las circunstancias de todo o de parte de lo que llevamos expuesto, y de esta inteligencia lo firmamos en esta referida aldea de Tóxar en veinticuatro días del mes de enero de mil setecientos setenta y nueve. (Firman don Francisco Cabrera, Francisco Sánchez de Cañete, Agustín Pérez, Juan Silvestre Jiménez y Francisco José del Puerto. Es copia del original que en dicho día se puso, y por haber padecido el Libro Antiguo una indecente y grave derrota se mandó copiar por el Cabildo Pleno con los demás Cabildos y cuentas en relación hasta hoy día de la fecha. Y para que así conste, lo firmamos. Firman don Miguel González y Francisco José del Puerto, Secretario. Inmediatamente celebraron Cabildo y nombraron por Hermano Mayor a José Cordón<sup>14</sup>, por Celadores a Sebastián de Torres, Felipe Sicilia, Pedro Ceferino González, Pedro Ortiz, José Madrid, José Sánchez y Juan Silvestre Jiménez, y por Secretario a Francisco José del Puerto, los que cumplieron sacramento sus oficios y dieron cuenta del pago de todas las limosnas (...)* (L. H. A. f. 3-9).

Si dichos párrafos de la Constitución de la Hermandad de Ánimas se hallan en el folio 3 del Libro, al final de éste se dice: *Asientos de los Hermanos de las Ánimas Benditas de TOXAR. El 13 de abril del año del 77 [1777] le hice saber a María Ruiz, huérfana, la suerte de 200 ducados que le ha tocado con tal que haya de tomar estado, para cuyo efecto se le ha de terminar un año que comienza a seguir y contase desde el día de la fecha, con tal que si dentro de él no lo ejecuta pierde el derecho a la expresada suerte. Testigos: Francisco Serrano, Pedro Ruiz, Bernardo de Gámez, Pedro Calabrés y José Molina. Firma don Francisco Cabrera* (L. H. A. f. 121)<sup>15</sup>.

Desde el 24-4-1779 hasta 1835 los cabildos se suceden ininterrumpidamente cada primero de enero. Entre 1781 y 1787 consta que los ingresos se consumían en misas. 1788 es el primer año que se detallan exhaustivamente los ingresos y gastos<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> No recogemos los nombres de los hermanos mayores, porque lo haremos en otro lugar y que se identificarán con un \*.

<sup>15</sup> Desde este folio, que está invertido y se halla al final del Libro, las anotaciones se escriben hacia atrás hasta llegar al folio 116. Son numeraciones dadas por el autor de este trabajo a los folios útiles.

<sup>16</sup> En Fuente Toxar, término y jurisdicción de la Villa de Priego a 1 de enero de 1788, la Venerable Hermandad de las Ánimas, sita en su auxiliar Parroquia, junta a son de campana con previa citación como lo ha de uso y costumbre en esta su Iglesia, don Miguel González, Cura actual en ella, dijo que era necesario para la formalidad que en esta y demás hermandades exigen sus cuentas, antes de proceder a la elección, se computara el cargo de los maravedíes propios de esta Hermandad con los gastos que en cada un año se haya hecho con individual noticia de cada una de las respectivas partidas, lo cual oído y entendido por esta Venerable Hermandad dijeron todos ser conducentes y arreglo a todo juicio y razón. En esta inteligencia el Sr. Francisco María de Alba, Hermano Mayor, presentó las partidas de su cargo y data en la forma siguiente: 2.412 r y 24 m producidos después de las cuentas antecedentes de la Rifa de Inocentes y de otros efectos, 836 r de vellón de 19 f de trigo, 250 r de 10 f de cebada, 78 r de rifas de escaña, garbanzos y otras semillas, 928 de la Rifa de Inocentes, 676'32 r recogidos de las campanas, 297 de las demandas de los 3 meses de agosto y algunas deudas cobradas. Cuyas partidas suman 5.478,22 r. Asimismo dio en data: 180 r de cuatro cirios, 150 r de 50 misas por nuestro hermano Juan Silvestre Jiménez, 150 por 50 misas de Francisco Ortiz, 150 r por 50 misas dichas por la hermana Lucía de Leiva, 150 r por las 50 misas dichas por la hermana María Toledano, 150 por las 50 misas dichas por Josefa de Cuenca, 146'6 r por un velo y unos manteles para el **Altar de la Hermandad**, 597 r de 199 misas dichas por varios sacerdotes, 750 r de 250 misas dichas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, como aparecen firmadas en el libro que, para este solo efecto, tenemos destinado, en el cual se han de firmar

Como anécdotas señalamos: En 1789 fue admitida por aclamación María con la misma obligación que su padre, Francisco Delgado Ariza, campaneando los tres meses de agosto<sup>17</sup>. En 1790 fue elegido hermano mayor Antonio Ruiz, quien hizo renuncia cuatro días después porque no se había de llevar las limosnas a otra casa que no fuese la suya, por lo que fue preciso el día 7 de dicho mes volver a elegir otro y fue electo Juan Luis Calvo (...) *En dicho día fue de común acuerdo que para quitar émulos y disensiones, de hoy en adelante los emolumentos y limosnas no vaya a las casas de los hermanos mayores de las dos hermandades, sino que se pongan en un depósito. Asimismo fue determinado que se les diese a los hermanos mayores cada año doscientos r v para el gasto de la comida de los hermanos Inocentes y que a los cuatro muñidores de las misas de Aguilando se les dé medio cuartillo de aguardiente a cada uno cada día de los que haya misa y que lo tomen en el puesto y no en casa de los hermanos mayores ni otro alguno de los hermanos* (L. H. A. f. 14-18).

## ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD

A) INGRESOS.- Los mayores procedían de las cuotas de los cofrades al inscribirse y de las póstulas y campaneos por las calles<sup>18</sup>, a los que se sumaban los ingresos por las tasas de los pesos y por las rifas o subastas (de animales en vivo, carne y productos del cerdo, roscos, cereales, leguminosas, granadas) que se hacían en determinadas fiestas, en las que era muy común el baile de los Inocentes. Los ingresos, variaban de unos años a otros influyendo en la trayectoria de la Hermandad.

B) GASTOS.- Se originaban por los siguientes conceptos: en misas (de fiestas de difuntos y por los bienhechores, ya fuese en Fuente-Tójar o en los conventos de Priego)<sup>19</sup>,

---

todas en adelante para evitar la prolijidad de los recibos. Suman de gastos 2.423'6. Quedan sobrantes 3.055'16 r para el año venidero Las cuales cuentas, vistas y entendidas por todos y cada uno de los hermanos que presentes fueron, las aprobaron en todas y en cada una de sus partes. Inmediatamente se presentaron al Cabildo Sebastián de Ábalos, Francisco González con su mujer Agustina Jiménez, José de Leiva el Mayor, José de Leiva el Menor con su mujer Francisca Hidalgo, Antonio Ruiz Sánchez de Cañete con su mujer María Francisca Pareja y Juan de la Cruz Calvo con su mujer Ana Sánchez de Cañete suplicando los admitiésemos en Nuestra Venerable Hermandad y no hallando repugnancia en los pretendientes más que la edad avanzada del Sebastián de Ábalos, pagó éste la entrada doble y quedó obligado a dar cada año una fanega de trigo. Y en esta inteligencia se concluyó el Cabildo y lo firmamos don Miguel González y Francisco José del Puerto (L. H. A. f. 11V-13).

<sup>17</sup> Ya en 1780 recibieron (...) a Andrés de Aragón con su mujer Ana de Navas, que no pagaron la entrada por obligarse a sacar el Rosario todas las noches y la Vía Sacra por los hermanos difuntos.

<sup>18</sup> El campaneó se llevó a cabo en Fuente-Tójar, El Cañuelo y Zamoranos. No hemos averiguado por ninguna parte que se realizara en Castil de Campos, a pesar que en 1797 se adquirió por 10 r un cepo para [recaudar] limosna (L. H. A. f. 29 V-30V), pero no consta recaudación alguna, ya que al año siguiente se fundó en esta aldea su Hermandad. En Zamoranos se campaneó hasta 1813 (L. H. A. f. 59-60V) y en El Cañuelo se siguió postulando hasta 1829, año que se recaudó la simbólica cuantía de 1 r y ½ en el cepo. Incluso en Priego hubo colectas, como aparece en el balance de 1815: (...) Cargo de 130 r que juntaron los Inocentes del ochaveo en Priego y Toxar (...) 765'17 del campaneó por las calles (...) (L. H. A. f. 63 V-66).

<sup>19</sup> A modo de ejemplos tenemos: En 1790: 999 misas. 1791: 786 misas. 1792: sin contar con las misas dichas en el

en comidas los días de Inocentes y Pascua, en cera, en vino para las misas, en arreglos en la Iglesia o en el Altar de Ánimas, en obsequios a los cantores y al sacristán y en visita al libro de Ánimas<sup>20</sup>. El balance podía ser positivo o negativo<sup>21</sup>.

pueblo, aparecen 766 (400 misas dichas en los Conventos de San Francisco y San Pedro de Priego, 30 dichas por el Padre Predicador, 20 dichas por el Padre Fray Diego Santiesteban, 300 misas rezadas en los conventos de esta villa, 15 dichas por Fray Diego Páez, y oficio y misa cantada y procesión que se celebró el Día de los Difuntos). 1796: 1.425 misas, de ellas, 814 dichas en los dos conventos de Nuestro Padre San Francisco de Priego y 48 dichas en el Altar de Ánimas con sus rezos. 1798: 1.359 misas. 1804: 1.069 misas más las diarias. 1811: Además de las diarias, se dijeron 938 misas (100 misas rezadas por cuatro hermanos difuntos, 170 misas de 85 días de fiesta a razón de dos diarias a 4 r y a 8 las segundas, 100 misas rezadas por el Padre Lector y Predicador Don Diego del Rosal y 68 misas aplicadas por las Ánimas). 1813: 370 misas sin contar las diarias (200 por las Benditas Ánimas). Así llegamos a 1823, en que se manda que *no se digan misas a ninguno que fallezca de hoy en adelante hasta concluir con los ya difuntos, a no ser que haya fondo para todos*. **AUTO:** En la Villa de Priego a catorce días del mes de Junio de mil setecientos noventa y nueve años, El Sr. Licenciado Don Manuel Gallardo Presbítero Capitular del M. Y. C. Ecco de la Santa Iglesia Mayor de la Ciudad de Alcalá la Real y Visitador nombrado para la de esta villa su Campo y Jurisdicción por dicho M Y C Sede Abatiali Vacante, habiendo visto y reconocido todas las cuentas precedentes estampadas en este Libro por la Venerable Hermandad del Santo Cristo de la Expiración y Ánimas Benditas del Purgatorio, sita en la Ayuda de Parroquia de la Población de Fuente Tójar (...) Dijo (...) y mandaba y mandó su Merced que desde hoy en adelante referida Hermandad satisfaga a Don Domingo Ruano Presbítero Teniente de Cura en dicha Ayuda Parroquial cuatro reales de vellón por el estipendio de las Misas que celebre en los días feriados del año, y por las que diga en los festivos percibirá por la primera otros cuatro, y por la segunda ocho, atendido el *summo* trabajo que tiene y a que en las demás ermitas de **Campos y Ayuda de Parroquia de la Almedinilla** se paga y satisface en iguales términos (...) Firma Vinuesa. (L. H. A. f. 32V-35).

<sup>20</sup> Ponemos algunos de los gastos ocasionados en 1792: 200 r para la comida y gasto del Día de las Rifas. 1793: 200 gastados de la comida de hermandad e Inocentes. 1795: 253 r del Día de Inocentes y 58 r en dos fiestas. 1797: 380 r de una arroba de cera. 1799: 253 r para el pozo del Camposanto. 1802: 100 de pintar el Altar de Ánimas y 375 por los gastos de Pascua. 1803: 15 r para una cruz para el Altar, 100 r para pintar el Altar de Ánimas, 60 r de cuatro ramos para dicho Altar, 30 r de la visita del Libro, 370 r de gastos de Pascua. 1804: 300 por los gastos de Pascua. 1805: 10 r de dos esteras para el Altar de Ánimas, 239 de gastos de Pascua. 1806: 316 para los gastos de Pascua. 1807: 20 para un Libro para apuntar a los hermanos difuntos, 16 para encajes para el Altar. 1815: 97'17 de gastos ocurridos del hermano mayor para obsequiar a los cantores y a otras personas que asistieron a las demandas. 1815: 218 gastados desde el Día de Santa Lucía hasta el de los Inocentes en obsequio de los cantores de misas de Aguilando y gastos de Inocentes. 1817: 65 de las alpagatas de los Inocentes y dietas a los buurreros y manutención en Priego de los Inocentes, 280 en obsequio de los cantores y las comidas de Inocentes y noche del Cabildo. 1818: 45 a los cantores. 1820: 62 y medio dados a los Inocentes por sus jornales, 62 a los cantores el día de Inocentes. 1830: 8 r en obsequio a los hermanos y **cuerdas** para los instrumentos, 33 de pensión al Sacristán.

<sup>21</sup> Balances de los 100 años de vida de la Hermandad (año: cargo menos data igual saldo, ya positivo, ya **negativo**, siempre en reales de vellón y en maravedíes): 1781 al 87: Presupuesto gastado en misas. 1788: 5.478'22-2.423'6= 3.055'16. 1789: 5.954-2.733'18= 3.221'4. 1790: 6.383-3.669'18= 2.704. 1791: 6.094-2.777'17= 4.126'17. 1792: 6.303'15-4.241= 2.062'11. 1793: 4.989'15-4.493'12= 496'3. 1794: 4.205'20-2.062'27= 2.143. 1795: 5.187-4.057= 1.130. 1796: 6.167-4.691= 1.206. 1797: 5.472'17-2.355= 3.117'17. 1798: 8.110'17-5.610'17= 2.500. 1799: 6.580-4.580= 2.000. 1800: 6.830-3.206= 3.624. 1801: 9.393'17-4.689= 4.765'17. 1802: 9.259-5.705= 3.554. 1803: 8.280-5.236= 3.044. 1804: 6.943'17-4.701'7= 2.242. 1805: 7.421-4.014= 3.407. 1806: 7.864'17-4.317= 3.547'17. 1807: 8.684-4.492= 4.192'25. 1808: 8.188'25-3.831= 4.357. 1809: 8.168-3.952= 4.216. 1810: (no aparece). 1811: 2.634-2.747= -113. 1812: 2.928-2.549= 378. 1813: 3.162-2.759= 378. 1814: 2.890-2.754= 136. 1815: 2.223'8-2.232'17= -9'9 (en otra cuenta: 4.055'17-2.569= 1.486'17). 1816: = 4.271-3.435= 836. 1817: 3.300-3.300= 0. 1818: 1.833-1.833= 0. 1819: 1.557'17-1.777'17= -220. 1820: 2.074-2.374 (más otros gastos) = -703. 1821: 2.151-2.695= (saldo negativo pero que, con los préstamos, se dice que el saldo es 0). 1822: 1.390-1.823= -433. 1823: 1.849-1.849= 0. 1824: 1.208'17-1.208'17= 0. 1825: 620'17-1.142'17 (más otras deudas) = -838. 1826= 675-675= 0 (con deudas atrasadas, el balance es -1.655). 1827: 403-279= 124 (pero sigue debiendo -1.531). 1828: 410-410= 0 (aún se le están debiendo a D. Antonio Rogelio de Leiva 2.414 r procedentes de misas de días festivos de los años 1826, 1827 y 1828). 1829: 361-262= 99 (que prestan a la Hermandad del Rosario). 1830: 258-223= 34'17 (que se prestan a la

C) EVENTOS SIGNIFICATIVOS.- Salvo en 1811, la Hermandad gozó de buena salud hasta 1814. En 1815 comenzó su decadencia, según se comprueba por lo tratado en Cabildo ese año: *Considerando que muchos vecinos de la Población hacía mucho tiempo querían incorporarse a esta Venerable Hermandad y con la costumbre que anteriormente tenían de recibirlos en el Cabildo General del día de año nuevo, se acordó no era bien acertado a causa de ser este el tiempo más apretado del año para que pudieran pagar sus entradas, por lo que el Sr. don José de Luque, Cura de esta Auxiliar de Parroquia, le dio el poder a dicho Hermano Mayor, Celadores y Secretario para que en todos tiempos del año admitiera a todo el que voluntariamente quisiera asentarse pagando su entrada al precio acostumbrado de treinta reales por el matrimonio. Entendida esta disertación, muchos nombres se determinaron la inscripción a esta Venerable Hermandad (...)*<sup>22</sup>. Pero, ni aún así, el número de hermanos aumentó, según consta en otra nota recogida en 1820: *El presente año ha salido la Hermandad muy atrasada, lo primero, por la baratura de granos (...) y finalmente por los pocos devotos que tiene esta Venerable Hermandad* (L. H. A. f. 82).

La decadente Hermandad parece no levantar cabeza, pues cuatro años después se dice que (...) *El Sr. Cura [don Antonio Rogelio de Leiva] propuso lo siguiente: Venerable Hermandad, movido del afecto que me lleva a consolidar y arraigar más y más en los corazones de los moradores de esta Población la devoción que antiguamente tenían a las congregaciones de estas nuestras dos Hermandades, y que en este día, acostumbrado, a que al toque de campana se reunían todos los hermanos a tratar y conferenciar sobre el modo que adoptasen más exacto y conveniente para el buen orden de todos los actos de la Hermandad, y veo con el harto dolor de mi corazón que aún no se han reunido la mitad de los hermanos, esto quizá como ven la Hermandad tan decaída por sus atrasos y fallecimiento de varios hermanos. Y yo ruego a los hermanos que existen que no falten de los actos de la Hermandad, llevando a cumplido efecto las instituciones que contiene este Libro, asegurándole a todos que hará por la Hermandad todo lo que esté de su parte; y en*

---

Virgen). 1831: 688'20-201'17= 487'03 (deducidos 144'17 hay un saldo de 342'17 que se prestan a la Virgen). 1832: 383'17-275= 107'17 (que se prestan a la Virgen, pero se le deben a don Antonio Rogelio de Leiva por misas un total de **4.842 r**). 1833: 273-294= **-21** (que se toman de lo que estaba debiendo la Virgen. Este año no se han pagado al Sr. Cura ninguna de las misas de doce en los días festivos y siendo 87 a estipendio de 8 r, se restan a dicho señor **696 r, más lo anterior**). 1834: (no se ingresa nada, en este año, también se adeuda al Sr. Cura don Antonio Rogelio de Leiva, además de lo anterior, la cantidad de **688 r**. por el estipendio de 86 misas a 8 r en los días festivos celebrados). 1835: (no hay revisión de cuentas). 1836 (no aparece). 1837: (se estableció dar una f de trigo para las hostias). Vacío de 8 años. 1846: 319-345= **-26** (que se le deben al cura don Lázaro Calmaestra). A partir de esta última fecha hasta 1879 no aparece cuenta alguna. (Los ingresos mayores se dan los 9 primeros años del s. XIX).

<sup>22</sup> En el Acta levantada se expresa: *Reconociendo Don José de Luque Alcalá, Cura Teniente de esta Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de fuente toxar las relajaciones de la Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración y Ánimas Benditas del Purgatorio, para cortar de raíz varios resentimientos y con consentimiento de los Hermanos, mandó que sin atención al Abecedario se sacase una copia con claridad de los hermanos que en el día existen sin atender a las notas antecedentes. Para cuyo fin en Cabildo celebrado el primero de enero de 1815 se nombró por Secretario de esta Venerable Hermandad a Francisco Ruiz Aragonés, por hombre capaz para desempeñar su obligación (...).* Firman Don José de Luque y Francisco Ruiz Aragonés y Briones (L. H. A. f. 148). La relación de incorporados se recoge en otro lugar más abajo.

*prueba de ello manifiesta que a las misas que se celebran los días festivos acostumbrada a pagarse la última por ocho reales y la de la madrugada por seis, de hoy en adelante manda se cobre por la primera siete reales y por la segunda cinco, y así por este mismo orden quiero que todos concurrieren a hacer las limosnas que se acostumbraba. Toda la Hermandad oyó con mucho agrado la propuesta del Sr. Cura y llenos de satisfacción dieron las gracias a éste por su Cristiandad y la buena fe con que miraba los asuntos de esta Hermandad (...). En una nota al margen izquierdo se escribe: Acuerdo después de concluido el Cabildo y con el mismo acto. Venerable Hermandad: Ha llegado a mis oídos que algunos hermanos se excusan a salir a hacer sus demandas cuando les pertenece y para evitar esto en lo sucesivo desde ahora se pone la multa de diez reales a la persona que se excusase a favor de esta Hermandad. Todos tuvieron este asunto por bueno (...) (L. H. A. f. 88V-89). Y a continuación se dice: Venerable Hermandad, motivado que algunos hermanos y vecinos de esta Población dudan en la distribución en que se consumen las limosnas que contribuyen los fieles, quiero, como Secretario que soy de ella, daros una breve satisfacción, 1º, sabéis de la obligación del vino de las Misas, mitad del costo de cera y mitad de hostias, lo 2º, las Misas que se aplican por los hermanos que fallecen, y la 3º, la misa 1ª y última de días de fiesta, y en motivo de haber quedado tan reducida la hermandad a los fondos urgentes, determinó el Señor don Antonio Rogelio de Leiva, nuestro Cura, que en atención de estar los fondos tan escasos, determinaba que las Misas de Días de Fiesta fuesen aplicadas por los hermanos que fueran falleciendo, hasta tanto que esta Hermandad tomaba algún desahogo y volver a las costumbres antiguas. Nada de esto tiene dudas para el que quiera entenderlo. En la explicación de la Misa dice claramente que las misas aprovechan a los vivos y difuntos del Purgatorio y principalmente aquéllos por quien se dicen que no oyen y ofrecen, y siendo esto así cuanto más aumento damos al fondo de la Hermandad, y que por el Libro de asiento de las Misas todas las familias de los que han fallecido o falleciesen pueden oír las Misas de sus padres o parientes. Hermanos, nada perdemos en esto y que si en una época como la presente el Sr. Cura no se hubiera valido de estos medios, jamás pudiera esta Hermandad levantar cabeza con tanto hermano como ha fallecido (L. H. A. f. 90-91V).*

El mismo Secretario, Francisco Ruiz Aragonés y Briones, ya en 1826, resumía el desánimo que cundía entre los cofrades: *En el año 1825 y el anterior fueron muy malos para esta tierra, quedó esta Venerable Hermandad muy atrasada y algunos hermanos muy descuadernados de querer seguir en lo sucesivo, y reconociendo D. Antonio Rogelio de Leiva, nuestro Cura, esta relajación, habló de esta manera y dijo: Hermanos míos, no hay que desconfiar en la misericordia de Dios, que Dios que nos tiene a su cargo pondrá remedio a nuestras aflicciones y así no olvidéis de reverenciar estos cultos, y si hay alguna persona que voluntariamente quiera separarse que lo haga por sí sólo y no reenganche a nadie, y puede retirarse sin la entrada, a causa de que no hay con qué devolverla (L. H. A. f. 164). Y sigue, ahora refiriéndose a la merma de cofrades: En 1º de enero de 1826, reconociendo el Secretario de esta Hermandad que hasta de presente habían fallecido muchos hermanos de Campana y que ya principiaban a*

*bajar los que quedaban, puso en esta llana los que se pueden expresar (...) anotándolos según el domicilio (Barrio Bajo y Barrio Alto), con la condición que entraron (de trigo, en metálico y celadores) y la situación en que se encontraban: jubilados, de campana, ausentes, exentos por ser secretarios, por pedir en las misas, ser cantores y por la barra (L. H. A. f. 164V)*<sup>23</sup>.

El cura trató por todos los medios de que no se hundiese la Hermandad, como se deduce de lo que manifestó en el Cabildo General de 1827: *En la población de Fuente Tójar (...) la Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración y Ánimas Benditas del Purgatorio (...) celebró Cabildo General en esta su Iglesia Auxiliar (...) presidido por don Antonio Rogelio de Leiva (...), el que habiendo visto las cuentas de cargo y data del año anterior dijo: Venerable Hermandad, háganse ustedes el cargo del alcance tan considerable que trae esta Hermandad, es necesario dar algún medio a fin que se establezca y (...) en llegando el Agosto que cada hermano dé por obligación una cuartilla de trigo y además la limosna voluntaria (...)* (L. H. A. f. 95V).

Pero los fondos no aumentan, es más, al Cura se le adeuda el estipendio de bastantes misas. En 1828, el Secretario escribía: *Digo yo, Francisco Ruiz Aragonés, que con motivo de haber cerrado con las cuentas de cargo y data de esta Venerable Hermandad y haber sido Secretario de ésta, Certifico en la mejor forma que me sea permitido, que hasta el día de esta fecha se le están debiendo a don Antonio Rogelio de Leiva, nuestro Cura, 2.414 r procedentes de misas de días festivos de los años 1826, 1827 y del presente de 1828, y para que en lo sucesivo los haga constar a todos los que las presentes cuentas vieren, lo firmo acompañado del Secretario de la Hermandad de Nuestra Señora en fuente Tojar hoy día 29 de diciembre de 1828. Y continúa diciendo: Venerable Hermandad, ya os consta a todos la infelicidad que hemos venido a parar, según consta del resumen de las cuentas de cargo y data de este presente año, sin haber aprovechado a su adelanto cuantas determinaciones hemos querido tomar. Verdaderamente, este desfalco tan considerable que tenemos es nacido de la miseria en que todos estamos metidos. Y así os hago saber a todos que el Sr. don Antonio Rogelio de Leiva, nuestro Cura, determina su merced que para éste presente año de la fecha nombrar a una persona de su satisfacción para que éste y los celadores que nombre hagan las demandas en las mismas eras, me parece que está bien determinado. Esta propuesta fue puesta por mí, el Secretario, los que vista y entendida, la tuvieron por justa (...)* (L. H. A. f. 96-97).

Pero las limosnas siguen mermando, al Cura no se le paga y el nombramiento de Hermano Mayor es a perpetuidad, como ocurre en 1833. En 1834, (...) *Siendo general y*

<sup>23</sup> En los dos folios anteriores aparece, en primer lugar, una lista de 39 cofrades: jubilados (2), muertos (2), de trigo (9), de campana (2), ausentes (1) y los que pagaron su entrada en metálico o en otros conceptos. y otra relación de 26 hermanos exentos: 2 secretarios, 1 por pedir en las misas, 5 cantores, 1 encargado de la barra, 4 jubilados, 4 ausentes (uno muerto) y 7 de trigo. En 1837 existían 40 hermanos más sus respectivas mujeres, lo que hacía un total de más de 60 miembros (L. H. A. f. 164V).

*notoria la falta de cosecha en granos y por consiguiente igual la necesidad de los fieles, a pesar de las diligencias y esmero con que los individuos de esta Hermandad han procurado hacer sus póstulas de costumbre, nada se ha recaudado ni ingresado (...).* En 1835 no hay revisión cuentas y en 1837, en Cabildo celebrado en abril, se estableció dar una f de trigo para las hostias (L. H. A. f. 104-106)<sup>24</sup>.

<sup>24</sup> Probablemente este año se hizo un nuevo listado de cofrades (los que habían sido hermanos mayores llevan \*): Juan Luis Calvo de Flores\* y su mujer doña Paula Ruano, Francisco Solano Calvo\* y su mujer Francisca Ortega, Agustín Jiménez Silvestre\* y su mujer Feliciano de Alba, Patricio de la Rosa\* y su mujer Catalina de Luque, Antonio Ruiz Santaella\* y su mujer María Pareja, Andrés Sánchez Cámaras-Altas\* y su mujer Ana Serrano (este hermano ha tenido la devoción hace ya 12 años de costear la vela del Santísimo. Dios Ntro. Sr. le premie tan buena obra. Tres altares vestidos hasta de presente: el de Jesús, el de Ánimas Benditas y el del Orden 3º), Francisco del Moral Cordón\* y su mujer María Engracia del Puerto, Juan Tolo del Moral\* y su mujer Lucía Pareja, Antonio González Sicilia\* y su mujer Isabel del Puerto, Francisco Ruiz González\* y su mujer Isabel Povedano, Agustín Ruiz Santaella\* y su mujer Luisa de Siles, Antonio Sánchez Pimentel\* y su mujer Manuela Calvo, f. 150V: Juan del Moral Cordón\* y su mujer Francisca Calvo de Flores, José del Moral\*, Francisco Sánchez Rosa\* y su mujer Prisca Pimentel, Francisca Calvo, viuda, con su hijo Juan José del Puerto\*\*, Francisco Sánchez Rojano\*\*\* y su mujer Isabel de Leiva, Francisco Jiménez el Mayor (este hermano está exento de ser Hermano Mayor), f. 151V: Antonio Ruiz Aragonés (viudo), José Ruiz Santaella y María Aguilera (Murió este hermano en el Hospital de San Juan de Dios, la mujer se ausentó), Antonio José de Leiva\* y su mujer María Remache, José de Leiva el Mayor (viudo), José de Leiva el Menor\* y su mujer Francisca Hidalgo, Juan Sicilia\* y su mujer Antonia González, Sebastiana Muñoz\* (viuda), María González\* (viuda), Josefa de Burgos y Briones (viuda), María González de El Cañuelo (viuda), Isabel Calvo\* (viuda), Pablo Sánchez de Cañete\* y su mujer Antonia del Puerto, Antonio García Ligero\* y su mujer Inés Barrientos, Julián Ruiz Aragonés\* y su mujer María Velasco, Francisco Ruiz Aragonés y su mujer María González (fue elegido Secretario de esta Hermandad en dicha renovación), Francisco Calvo de Flores\* y su mujer María de Santa Mónica Madrid, Pedro Salazar\* (viudo, pagó su entrada en 2ª persona), Antonio Salazar\* y su mujer Francisca González, Francisco del Moral\* y su mujer Rafaela Salazar, José del Moral\* y su mujer Antonia Sánchez Cámaras-Altas, Ramón de Leiva y su mujer María González, Pedro Roque Pimentel\* y su mujer Teresa de Luque, Agustín García Ligero\* y su mujer María Candelaria Cabello, Juan Roque Pimentel\* y su mujer Juana Lozano, Bernabé Cordón y su mujer Antonia de Burgos y Briones, Félix de Leiva\* y su mujer Josefa Molina (largó la vez de Hermano Mayor), José de Alba\* y su mujer Rosalía Cordón (Rosalía murió y entró Josefa Calvo con su entrada), Antonio de Reina y su mujer Josefa de Leiva, Juan Calvo\* con su mujer Marcela Molina, Antonio Pérez y su mujer Cayetana López (le tocó Hermano Mayor en 1830), Francisco Sánchez de Cañete\* y su mujer doña Josefa Ruano, Cristóbal Jurado\* y su mujer Francisca Ruiz, Javier González\* y su mujer Jacinta Bermúdez, Francisco Cabello\* y su mujer Josefa Sánchez de Cañete (él murió y entró Lorenzo de Leiva), Juan de Alba Moyano y su mujer Antonia Molina, Antonio Ruiz Aragonés\* y su mujer Joaquina de Leiva, José Jiménez\* y su mujer Juliana de Leiva, Julián Jiménez y su mujer Martina Contreras (él se ausentó), José Aragón\* y su mujer Manuela Ruiz, Pablo de Alba\* y su mujer Antonia Pareja, José de Luque y su mujer Antonia de Leiva, Felipe Jiménez y su mujer Quintina de Leiva, Antonio Ruiz Aragonés y González y su mujer María de Santa Flora Jiménez, Félix Pérez\* y su mujer Hipólita Ruiz Santaella, Juan de Ayala\* y su mujer Rosalía de Luque, Julián Cordón\* y su mujer María de San Pedro Calvo, Raimundo de Alba\* y su mujer María Jiménez (fue celador de Antonio Pérez), José de Ortega y su mujer Ana Pareja o Ana Porras (labradores en El Sorbito), Nicolasa de Arenas (viuda) y su hijo José de Ortega el Menor, Francisco de Torres (labrador en la Fuente de la Rábita, viudo), Francisco Lopera\* y su mujer María Cordón, Cecilio Sánchez y su mujer Dolores Fernández (con el cargo de asistir a los cantos), Agustina Jiménez (labradora en La Cubertilla, viuda), Antonio Cañete y su mujer María Ruiz Aragonés, Francisco Ventura de Alba y su mujer Gonzala Toledano, Eulalio de Mérida\* y su mujer Feliciano del Moral recibidos el 1-1-1816. (A partir de aquí los hermanos fueron renovados o recibidos con posterioridad a 1815): José de Torres y su mujer Josefa Pérez (vecinos de Alcaudete y labradores en El Escarchalejo), Pascual Ruiz Aragonés y su mujer Antonia de la Rosa (entregaron una barra de hierro por razón de la entrada), Antonia Matas (viuda), Francisco Javier Calvo\* y su mujer Gracia Sicilia, Francisco del Moral y Burgos\* y su mujer Antonia Sicilia, Francisco del Moral\* (hijo del antedicho) y su mujer María Cano, Tomás del Moral y su mujer María González, Juan Félix Calvo\* y su mujer Feliciano Ortiz, Manuel de Mérida\* y su mujer Rafaela Sánchez de Cañete, Francisco Ruiz Matas\* y su mujer María González, Miguel Calvo de Flores y su mujer Antonia Cabello, Tomás Muñoz Bejerrano y su mujer Magdalena de la Rosa, Juan de Luque Moreno y su mujer Rosa Sánchez de Cañete, Francisco Aragón

La primera disolución de la Hermandad se produjo en 1835, según consta en el Acta de 1846: *Con el motivo de haber cesado en el cargo de este Curato el Presbítero don Antonio Rogelio de Leiva por los años de 1835, desde cuya época hasta la presente ha estado disuelta esta Hermandad y habiendo sido repuesto expresado Presbítero en junio de 1844, conociendo que en este estado se privaba de sufragios a las Benditas Ánimas y el pueblo carecía de las dos misas necesarias para poder cumplir con el precepto en los domingos y días festivos, con el piadoso fin de atender a tan religiosos objetos determinó instalar de nuevo esta Hermandad previos los competentes permisos, como en efecto el día 1º de marzo se reunieron varios vecinos y celebraron una junta, en la que después de alistarse nominalmente, como se expresa en otro lugar de este Libro celebraron su Cabildo presidido por dicho Sr. Cura, en el que nombraron a pluralidad de votos por Hermano Mayor y Depositario de las limosnas que se recaudasen, único ingreso que debe obrar en esta Hermandad, mediante a que no cuenta con otros recursos, al Sr. Francisco González y Puerto, por celadores a Juan Antonio de Alba y Francisco Salazar, recabando también el nombramiento de Secretario en el Sr. Pedro Ruiz Aragonés, los cuales aceptaron sus respectivos encargos y prometieron desempeñar bien y legalmente y vivir en el Santo temor de Dios. Acto continuo se acordó que con las limosnas voluntarias que se recaudasen desde este día en adelante se pague una Misa todos los días de fiesta que deberá celebrarse temprano, según las estaciones del año, pagadas a estipendio de 5 reales y aplicarse por todos los hermanos y bienhechores, y en el caso de que quede sobrante de pagar esta Misa, también se pague otra que se celebra los mismos días festivos a las doce del día y se aplique a los mismos fines, a estipendio de 6 reales, y en el caso de que fallezca alguno de los hermanos nuevamente incorporados, se apliquen por su alma 25 misas de las celebradas en dichos días festivos, con lo que se concluye este Acta que firmamos dicho Señor Cura, Hermano Mayor, celadores y Secretario en Fuente Tojar a 1º de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y seis (...) (L. H. A. f. 106-107V). Sin embargo, ni los sermones, ni los buenos propósitos del Cura ablandaron los corazones de los tojeños, pues en el Cabildo que se celebró el 1 de enero del año siguiente (1847) sólo consta: (...) *reunida esta Venerable Hermandad en su Iglesia Vice Parroquial a toque de campana (...) se vieron y aprobaron en todas sus partes las cuentas [no se especifican] del año anterior* (L. H. A. f. 107V-108).*

Un lapso de 32 años hay sin que tengamos noticia alguna de nuestra Hermandad, y cuando lo hace es con nuevos Estatutos: *En la población de Fuente Tójar a tres de*

---

y su mujer Josefa Ruiz (este hermano está recibido con el cargo de asistir como los demás cantores y recibido por la mitad de la entrada), José Nucete (José Nocete) y su mujer Isabel de Leiva, Alejo del Moral y su mujer Tiburcia de la Rosa (este hermano tenía a su cargo un cepo para recoger la limosna de los pesos y por esta obligación pagó la mitad de la entrada), Juan de Leiva el Mayor y su mujer Antonia Morales, Francisco González Presentado\* y su mujer Rafaela Ortiz, Juan Celestino Calvo y su mujer Juana Ortiz, Antonia Madrid, Francisco González\* y su mujer Estefanía Bermúdez, José González y su mujer Francisca Antonia Sicilia (pagó su entrada con la trajina del Predicador el año 1826), Antonio Rufo Sicilia y su mujer María Sánchez, Juan Antonio Salazar y su mujer Francisca Juliana de Alba, éstos recibidos por 20 r por cantor (L. H. A. f. 148-163V).

noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos varios individuos de dicha población en la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, a instancias del Sr. Cura Párroco de la misma, don Francisco García Pedrera, y después de manifestado por dichos señores su deseo y conveniencia de que volviese a florecer la Antigua Hermandad de Ánimas, cuyos Estatutos constan en este mismo Libro, convinieron todos los presentes, cuyos nombres se expresarán en la utilidad y provecho espiritual que necesariamente debe reportar y de hecho reporta la restauración de referida Hermandad, ofreciéndose desde luego a inscribirse y cooperar por su parte en cuanto le sea posible a su establecimiento y progreso. Visto lo cual, el Párroco dio las gracias por sus buenos deseos y docilidad, pasándose después a la elección de Hermano Mayor, lo que se hizo con arreglo a lo mandado en las Constituciones mismas, eligiéndose también Secretario y Tesorero, éste con carácter de interino hasta tanto se haga construir un arca con los requisitos prevenidos en el Capítulo quinto de referidas constituciones, la cual una vez construida cesará dicho cargo de Tesorero, quedando vigente lo que en referido capítulo se previene. Resultó elegido D. Bernabé Calvo y González y por Tesorero Interino el mismo Sr. y por Secretario D. Bartolomé Alcaide y Gallardo, los que prometieron bajo palabra de católicos observar fielmente nuestras Santas Constituciones y contribuir con su conducta y buen ejemplo al sostenimiento y aumento de la misma. Todo lo cual terminado se acordó levantar la presente Acta (...) también los nombres de los concurrentes considerándoles como fundadores o reformadores de la citada Hermandad y lo son: Don Francisco García Pedrera (Presbítero), D. Bernabé Calvo González, D. Bartolomé Alcaide Gallardo, D. Rafael Ontiveros Pérez, D. Agustín Ruiz Jiménez, D. José Ruiz Puerto, D. Vicente García López, D. Julián de Vega Ariza, D. Juan Arrabal Adamuz y D. Francisco Roldán González. Después de dados por el Sr. Cura Párroco y exhortándoles al más exacto cumplimiento de Deberes (...) y rogando a Dios que hiciera descender sus gracias sobre ellos y sobre toda la Hermandad (...) y suplicándoles manifestaran su celo y devoción con el esmero que deben tener en el aseo y culto del Altar dedicado al Santísimo Cristo de la Expiración bajo cuya advocación se halla nuestra Hermandad. De todo lo cual, yo, el Secretario Certifico (...).

Capítulo 1º, del modo de admitir a los Hermanos: Todo el que desee ingresar en esta Hermandad podrán hacerlo en todo tiempo y serán admitidos previa información de buena conducta del Párroco, quedando en lo demás vigente el mismo capítulo de las antiguas constituciones.

Capítulo 2º, obligaciones de los Hermanos: Cada un Hermano pagará a su entrada diez reales quedando además obligado a pagar un cuartillo de real por semana, cuya limosna se recogerá el sábado de cada una. Quedan igualmente obligados los Hermanos a asistir al entierro de nuestros hermanos difuntos y a las honras y procesión del día de los difuntos de cada un año. También están obligados a pedir limosna de puerta en puerta por la villa y su término y el que esto no quiera practicar queda obligado a

*pagar anualmente media fanega de trigo o su valor a precio corriente. Los hermanos demandantes recogerán recibos del hermano mayor de la cantidad que le entreguen anotándose ésta en un librete al efecto preparado, llevando apuntaciones aparte del pago semanal de los hermanos. Y, finalmente, todos y cada uno de los hermanos quedan obligados a ejercer el cargo que el Cabildo General le imponga.*

*Capítulo 3º, obligaciones de la Hermandad: Tan luego como ocurra el fallecimiento de algún hermano, es obligación de la Hermandad: 1º, conducir a la casa mortuoria cuatro velas menores con sus respectivos candeleros, la caja o féretro y el paño negro; 2º, costear el entierro que será llano para todos los hermanos sin distinción alguna, quedando desde luego en libertad los hermanos para hacerlo solemne pagando por su cuenta el exceso; 3º La Hermandad pagará de sus fondos las misas señaladas al estipendio de seis reales cada misa y cuya aplicación corresponderá al primero que lo fuera de ésta; 4º, también es cuenta de la misma costear el aniversario en el día de todos los fieles difuntos diciéndose misa cantada después de la vigilia y sermón. Los derechos del aniversario serán los de un entierro llano y la limosna que ha de dar por el sermón queda a juicio de la Junta pero nunca menos de tres duros, siendo a cuenta de la misma la cera, tanto para el aniversario cuanto para la procesión cuidando, además, del aseo y culto del Altar dedicado al Santísimo Cristo de la Expiación.*

*Capítulo 4º, de los Cabildos: Para mayor gobierno de la Hermandad se celebrarán cabildos generales y particulares, según la necesidad lo exija, pero siempre observando las reglas siguientes: 1º, que a todo Cabildo ha de preceder citaciones de hermanos que deban constituirlo; 2º, todo Cabildo ha de verificarse en esta Iglesia de Nuestra Sra. del Rosario y bajo la presidencia del Sr. Cura de la misma, debiendo tenerse por nulo el Cabildo verificado sin expresados requisitos; 3º, El Cabildo General lo constituirán el Sr. Cura, Hermano Mayor, Secretario y cuadrilleros, sin que la asistencia de los últimos sea tan precisa que sin ellos no pueda y deba ser válido el Cabildo; 4º, el día designado para la celebración del Cabildo General lo será el primero de enero de cada un año y siempre que la Junta lo creyese oportuno; 5º, el Cabildo General anual se propondrá por el Sr. Cura y Hermano Mayor saliente, cuatro o seis hermanos de los más dignos para que de entre ellos se elijan hermano mayor del siguiente año, debiéndose hacer esta elección secreta y a pluralidad de votos, quedando a cargo del elegido nombrar celadores y cuadrilleros; 6º, el Secretario ha de elegirse de entre los hermanos en la misma forma que se ha dicho para el hermano mayor, pero con carácter perpetuo; 7º, el Cabildo Particular tendrá lugar el domingo primero de cada un mes constituyéndolo el Hermano Mayor, Párroco y Secretario. En este Cabildo se presentarán las cuentas del ingreso habido en el mes y se satisfarán los gastos ocurridos en el mismo por fallecimiento de hermanos o por cualquier otra causa.*

*Capítulo 5º, de los fondos y modo de conservarlos: En una de las oficinas de la Parroquia, o en otro lugar seguro a juicio de la Junta, se tendrá un arca con tres distintas llaves de las que una conservará el Párroco, otra el Hermano Mayor y el Secretario conservará la otra, no permitiéndose que ninguno de los expresados tres puedan delegar la custodia de mencionadas llaves a personas que por su cargo deba tenerla prohibiéndose bajo pena de expulsión de la Hermandad el que tuviese en su poder más de una llave. A su vez del dinero que dicha arca debe encerrar, habrá un librete donde conste el ingreso y salida de los fondos con expresión de la causa que motive los gastos.*

*Capítulo 6º, obligaciones del Hermano Mayor: Ante todo debe procurar con su eficacia y asistencia a los actos de corporación dar buen ejemplo a los demás haciendo cumplan con su deber los demás, y nombrando los hermanos que deben hacer la póstula semanal, en la que deberá tener un especial cuidado en que no quede hermano alguno sin cumplir con esta obligación, quedando obligado el que esto no cumpla a pagar la mencionada ½ fanega de trigo, siendo cargo suyo designar los cuadrilleros que han de recoger la limosna en Pascua de Navidad y en agosto de cada un año. Y, por último, organizar su conciencia para que cumpla y haga cumplir cuanto al decoro y progreso de esta Santa Hermandad sea conveniente.*

*Artículo 7º, Celadores: Es cargo y obligación de éstos citar a los hermanos para los cabildos, entierros de los hermanos, repartir la cera y nombrar los que hayan de conducir el cadáver.*

*Capítulo 8º, Cuadrilleros: Están éstos obligados a hacer la demanda en Pascua de Navidad y agosto en esta villa y su partido.*

*Cuanto queda expresado en estas nuestras Santas Constituciones, si bien no obligan bajo grave pena, con todo deberá cuidar cada un hermano cumplir con exactitud las obligaciones que las mismas las imponemos, toda vez aunque a ellas las obliga el deber de la gratitud hacia las que las Benditas Almas del Purgatorio y puesto que estas pertenecen a todo cristiano, está obligado bajo este concepto a practicar las obras de Misericordia que Nuestra Santa Madre Iglesia nos preceptúa. [Firman]: Francisco García Pedrera (Presidente), Bernabé Calvo (Hermano Mayor), Agustín Ruiz [en su nombre lo hace Rafael Ontiveros], Rafael Ontiveros, Francisco Roldán y Bartolomé Alcaide (L. H. A. f. 109-114V).*

*En el Acta que se levanta un año después se escribe: En la población de Fuente Tójar, a catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y hora de las doce de la mañana, reunidos en Cabildo General en esta Parroquia de Nuestra Señora del Rosario los hermanos de Ánimas, con arreglo al Capítulo 4º de nuestras santas constituciones, se procedió a la lectura y apuntación de las cuentas presentadas por el Secretario y Depositario interino, las que fueron firmadas por los Sres. Presidente y Hermano Mayor quedando en fondo efectivo la cantidad de [no aparece] acordándose por unanimidad*

*para lo sucesivo que cada un hermano está obligado a pedir de puerta en puerta por esta población con el cepo al efecto preparado y que cerrado con candado guardará las llaves el Hermano Mayor, siendo obligación de éste designar cada un mes dos hermanos los que dividiéndose el pueblo pedirá cada uno su mitad todas las noches (...). Además, se acordó que si ocurriera por desgracia el fallecimiento de algunos de los hermanos que no hubieren satisfecho las cargas que la misma les imponen, no tendrán opción a entierro y demás gracias que la Hermandad ofrece, sin antes pagar cuanto adeude hasta el día de su fallecimiento...* (L. H. A. f. 115-116). Fue este año el último que tuvo alguna actividad la Hermandad. A partir de entonces no hemos hallado dato alguno, por lo que pensamos que en esa fecha tuvo lugar su desaparición; si bien, Manuel Ruiz González “Fausto” apunta que sería en el tránsito entre los siglos XIX-XX (RUIZ GONZÁLEZ, 2007: 194).



Láminas 5 y 6

Sea como fuese, o cuando fuese, en Fuente-Tójar, los hermanos de Ánimas harían algo semejante a lo llegado a nuestros días en la vecina población de Castil de Campos: seis varones (Lám. 5 y 6) recorren la aldea postulando de puerta en puerta mientras cantan diferentes estrofas que finalizan en un verso invocando a las Ánimas Benditas<sup>25</sup>, ritual que se viene haciendo, según pensamos, desde 1798, o desde el año anterior<sup>26</sup>, tiempo en que se construyó en dicho lugar una ermita<sup>27</sup> y se constituyeron las

<sup>25</sup> Sólo recogemos aquí dos estrofas: 1ª.- A la puerta de aqueste devoto / humildes llegamos con veneración, / a pedirle que nos dé limosna / que la Niña Hermosa dará el galardón. ¡Ánimas Benditas, hoy las Ánimas Benditas!., / piden limosna y así/ dales limosna, por Dios/ que ellas pedirán por ti (bis) música y ¡Ánimas Benditas (hablando) y piden. 2ª.- Si no tenéis dinero, hermano./ nos das en especie lo que puedas dar/ que le ayudes a hacerle una ermita/ que no tiene casa, ni donde habitar./ Ánimas Benditas!/ Hoy las Ánimas Benditas/ te vienen a recordar/ que la ermita que empezamos/ la debemos rematar (bis)/ ¡Ánimas Benditas! (hablando) y piden. Cfr. (RUIZ *et alii*, 1995: 36-37).

<sup>26</sup> Entre los gastos que presenta en 1797 el hermano mayor de la Hermandad de Ánimas tojeña constan 10 r de un cepo para limosna de Campos (L. H. A. f. 29 V-30V), cepo del que jamás se recogería maravedí alguno ni que en adelante sería mencionado, por lo que pensamos que ya se habrían fundado en Campos las hermandades del Rosario y la de Ánimas.

<sup>27</sup> Se construyó en 1798 y se bendijo el 4 de noviembre de ese año (L. H., f. 8). Sin embargo, las primeras construcciones religiosas llevadas a cabo en Castil de Campos tuvieron lugar en 1767 (cfr. LEIVA, 2009, a: 379-394).

hermandades de la Virgen del Rosario y la de Ánimas<sup>28</sup>, hermandades que probablemente tuvieron sus orígenes en las tojeñas<sup>29</sup>.

APÉNDICE: Según lo señalado, el responsable de la Cofradía -compuesta por seglares-, era el hermano mayor, al que auxiliaban los celadores y cuadrilleros. Los Cabildos, de los que daban fe los secretarios, eran presididos por el cura en el cuerpo de la Parroquia, probablemente delante de la capilla o altar de Ánimas, ya que la Hermandad no tenía casa propia.

La relación Hermandad-individuo se llevó a cabo en los momentos más cruciales de la vida-tránsito-muerte de cualquier persona: socorriendo a los necesitados, visitando a los enfermos y asistiendo a los sepelios, hechos en los que ha venido participando, movidos por el espíritu cristiano, la generalidad del pueblo y que en bastantes casos han llegado a nuestros días (Lám. 7)<sup>30</sup>.

Cuando se temía por la vida de una persona, la familia avisaba al cura y desde la Parroquia, con los característicos toques graves de campana, se anunciaba a la población



Lámina 7

<sup>28</sup> Si bien hay historiadores que las avanzan al 1 de enero 1800 (RUIZ LUQUE *et alii*, 1995: 37).

<sup>29</sup> Nuestro propósito es hacer en su día un estudio comparativo entre ellas, así como tratar sobre la *Rifa de la carne*.

<sup>30</sup> No necesariamente vinculados a cofradía religiosa alguna, sino “movidos por el espíritu cristiano”. Encomiable ha sido el que a los más necesitados se les asistiera con el dinero conseguido en rifas, postulaciones y con las ganancias obtenidas en casetas benéficas montadas *ex profeso* los días de fiesta recaudos que se destinaban a comprar medicinas o víveres o simplemente entregaban a aquéllos. En la década de los años 50 del pasado siglo aún se continuaba haciendo este tipo de obras benéficas. La foto, gentileza de Antonio Pareja Díaz, de hacia 1957, recoge un grupo de tojeños con tal fin.

que el sacerdote se disponía a ungir (dar el santóleo) a un enfermo en peligro de muerte. Acto seguido, el clérigo, portando el viático, caminaba hacia el domicilio del moribundo en medio de dos auxiliares con sendos faroles de mano. Abría el cortejo procesional un acólito con la cruz-guía, al que seguían otros cuatro varones con otros tantos faroles con astas (Lám. 2) y otro monaguillo tintineando una campanilla con sonido grave. Quienes presenciaban el acto desde las aceras, al oír la campanilla, se hincaban de rodillas hasta que pasaba el Santísimo. Detrás marchaban los acompañantes hasta la casa del agonizante permaneciendo en la puerta. Solamente el sacerdote llegaba hasta el lecho. Confesaba al enfermo (si las circunstancias lo permitían), le daba la comunión y lo ungía. La vuelta al templo, momento en que cesaba de sonar la campana, seguía el mismo ritual. En la actualidad han desaparecido estos actos.

El óbito se anunciaba al pueblo mediante *la goni*, toque grave de la campana “grande” que el monaguillo hacía batiendo el badajo: 11 golpes para las mujeres y 12 para los hombres, añadiendo dos más si el difunto era rico, en este caso doblaban las campanas. La muerte de los niños se avisaba de igual manera, pero tañendo sólo la campana “chica”, situada en la espadaña en el vano superior al de la grande o “gorda” (Lám. 8). Hasta el momento del entierro, que tenía lugar a las 24 horas de la expiración, la gente velaba al difunto en casa de éste<sup>31</sup>.

No nos consta que en Fuente-Tójar hubiera sepulturero oficial. Los vecinos se encargaban de hacer el hoyo para enterrar al cadáver, cuerpo que era conducido a hombros o a mano sobre parihuelas o simplemente agarrando los dos travesaños de madera que sobresalían del féretro<sup>32</sup> desde la casa del difunto hasta la parroquia y desde aquí al Camposanto, labor en la que participaban tanto adultos como jóvenes (Lám. 9).



Lámina 8

<sup>31</sup> Era costumbre, hasta la aparición de los tanatorios, que durante el tiempo de exposición del cadáver, los vecinos ofrecieran alimentos y bebidas a los “dolientes”.

<sup>32</sup> Dichos travesaños se hallaban clavados al ataúd y que en el cementerio, una vez desprendidos, se unían formando una cruz que señalaba el enterramiento. Este tipo de señal era propio de la gente más humilde.

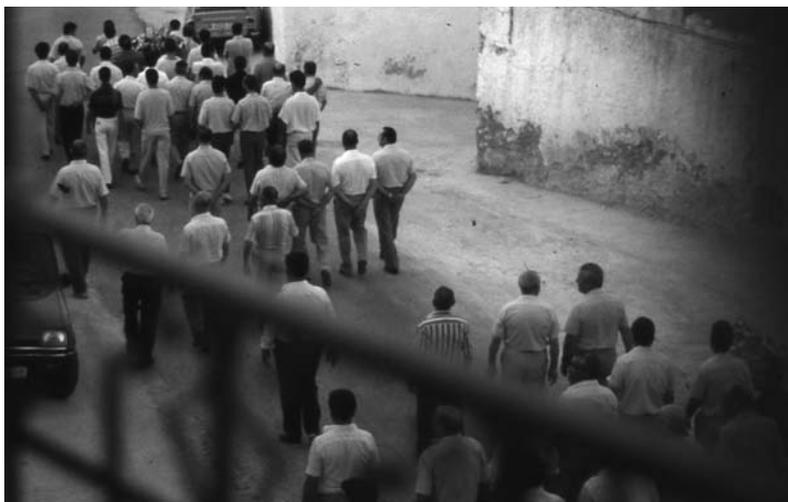


Lámina 9

Había, dependiendo de la posición social del muerto, diferentes tipos de sepelios: de un responso, de dos y de tres, según el cura despidiera al cadáver en la puerta de la Iglesia, en la plaza de La Fuente, o a medio trayecto (en el Visillo) entre la Iglesia y el Cementerio. El mayor entierro era aquél que el cura acompañaba al féretro hasta el Cementerio. También había diferencia entre las gente pobre y la rica según el número de curas que acompañaran al muerto: de una capa, de dos y de tres (de un cura, de dos o de tres). En los entierros de dos o tres capas, los curas decían la misa *corpore insepulto* con solemnes cantos en latín respondidos de igual manera desde el coro por el cantor acompañado por los acordes de un *armonium*. De la misma manera, un entierro había sido más o menos importante dependiendo del número de acompañantes (ni que decir que los más pomposos eran los de las gentes ricas). En cualquier caso, la campana gorda tañía hasta la vuelta del sacerdote al templo.



Lámina 10

Las mujeres no asistían a los entierros; mientras tanto, en casa del difunto, rezaban rosario tras rosario, y así diariamente todas las tardes hasta que se celebraba la misa de la semana en memoria del finado (Lám. 10)<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> La mujer que por más tiempo dirigió estos rezos, a menos durante 50 años, fue María Jiménez González, conocida como “María Fandilica”. El santo Rosario terminaba siempre con la misma frase: *que el difunto salga pronto del Purgatorio y Dios se lo lleve a su lado a descansar.*

Transcurrido un mes del fallecimiento se decía otra misa y al año otra, ambas con el mismo propósito. Durante este periodo<sup>34</sup>, los familiares permanecían enlutados, siendo mayor el tiempo de luto en las mujeres. Los varones más adinerados vestían traje negro y corbata de igual color, mientras los menos pudientes llevaban un brazalete negro en la manga de la chaqueta. Las niñas se recogían el pelo con un lazo negro y las mujeres se cubrían la cabeza con un pañuelo negro, color que iban cambiando con el tiempo por tonos grises. Las viudas de mayor edad permanecían de por vida con la cabeza cubierta con tal prenda.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO EGIDO, Francisco (2002): *Las cofradías de la villa de Guadalcazar durante la modernidad. Sus reglas y constituciones*, 95-108 y 183-188. Córdoba, 2002.

ALCALÁ ORTIZ, Enrique (2006): *Historia de la Cofradía de María Santísima de los Dolores y Cristo de la Buena Muerte, y de la Ermita del Calvario de Priego de Córdoba*.

ARANDA DONCEL, Juan (1986): “Castro del Río en el último tercio del s. XVI”. En *Castro del Río: Bosquejo histórico de una villa andaluza*.

ARCHIVO PARROQUIAL DE CASTIL DE CAMPOS (A. P. C. C.): *Libro de Hermandades* (L. H.).

ARCHIVO PARROQUIAL DE FUENTE-TÓJAR (A. P. F. T.): *Libro Ymbentario de los Bienes N<sup>o</sup>. Sr<sup>a</sup>. de el Rosario de la hermita del Partido de Fuente Tójar* (L. I.). *Libro Hermandad de Ánimas* (L. H. A). *Libro de Defunciones* (L. D.).

CARRILLO CALDERERO, Alicia (2005): “Revisión de la Crónica del Padre Guadalupe”. En *XI Curso de Verano “El Franciscanismo en Andalucía”* (2006).

CENTENO CARNERO, Gloria (2005): “La V. O. T. en el convento de San Sebastian de Carmona”. En *XI Curso de Verano “El Franciscanismo en Andalucía”*, (2006).

CRESPÍN CUESTA, Francisco (1982): *Piedras y Cruces (Latidos de Fernán Núñez monumental, histórico y legendario)*. Ed. Gráficas Consolación (Puente Genil).

DE LA CAMPA CARMONA, Ramón (2005): “La Estación al Santísimo Sacramento, devoción franciscana”. En *XI Curso de Verano “El Franciscanismo en Andalucía”* (2006).

---

<sup>34</sup> También era costumbre que en casa del difunto durante un año alumbrara una lamparilla (mariposa) y que la noche de todos los santos se encendieran tantas lamparillas como difuntos cercanos hubieran.

GARCÍA HURTADO, Manuel (1993): Palenciana: Pueblo del Sur de Córdoba. Segunda Edición, 1993.

GIL ALBARRACÍN, Antonio (2004): “El convento de la Purísima Concepción de Vélez Rubio (Almería)”. En *X Cursos de Verano “El Franciscanismo en Andalucía”*, 2006.

GÓMEZ MUÑOZ, Rafael (1986): *Villaralto en el entronque histórico del Valle de Los Pedroches*.

LEIVA BRIONES, Fernando (1989): “La Hermandad de San Isidro Labrador de Fuente-Tójar (Córdoba), su Bandera y su Danza”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos, I*, pp. 91-102. Córdoba, 1989.

LEIVA BRIONES, Fernando (1996).- “Notas acerca de la construcción y obras realizadas en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario de Fuente-Tójar (Córdoba) que ponen de manifiesto su antigüedad”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos, IV*, pp. 129-143. Córdoba, 1997.

LEIVA BRIONES, Fernando (2008): “La Guerra de la Independencia Española y sus consecuencias en Fuente-Tójar (Córdoba)”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XV*, pp.149-166. *Boletín de la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales*.

LEIVA BRIONES, Fernando (2009, a): “Presencia Franciscana en Fuente-Tójar según el Archivo Parroquial”. En *El Franciscanismo en Andalucía, XIII Curso de verano: Exclaustración y desamortización de los conventos franciscanos andaluces. Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos*, pp. 379-394. Priego de Córdoba, 2009.

LEIVA BRIONES, Fernando (2009, b): “Hermandades religiosas de Fuente-Tójar (Córdoba), según el Archivo Parroquial: La Hermandad de Nuestra Señora del Rosario (1ª parte)”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVI*, pp. 371-427. *Boletín de la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales*.

MERINO MADRID, Antonio (2004): “Rituales de Ánimas en Añora (a propósito de “El Culto a los Muertos” de Antonio Porrás Márquez)”. En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos, X*, pp. 453-463.

MIRA CABALLOS, Esteban (2004): “hermandades y Cofradías en la provincia de Córdoba a través del Censo de 1773”. *Rvta. Ariadna, 17*, pp. 245-271.

OSUNA GONZÁLEZ, S. (2003): “Parroquia de Nuestra Señora del Rosario. Propuesta para la declaración de B. I. C. (Bien de Interés Cultural). Avance”. En *Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, 4*, pp. 151-179. Córdoba. -

PÉREZ MORAL, Lourdes (2001): “Aportación a la Historia de la Cofradía de la Aurora, San Sebastián y Benditas Ánimas del Purgatorio” *Rvta. El Egabrense, nº 978-979-980*, pp. 13-16. Cabra, 2001.

RAMÍREZ y DE LAS CASAS DEZA, Luis María (1986): *Corografía Histórico-Estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba, Tomos I y II* (Estudio introductorio y edición por Antonio López Ontiveros).

RUBIO CAPILLA, Manuel (1999): *Belalcázar: Historia, Monumentos y Personajes*. Segunda Ed. 1999.

RUIZ GONZÁLEZ, Manuel (2007): *Historia de la villa de Fuente-Tójar*.

RUIZ LUQUE, Francisco; RUIZ-BURRUECOS SÁNCHEZ, Máximo y MOLINA PERÁLVAREZ, Antonio Manuel (1995): *Apuntes para la Historia de Castil de Campos (1812-1856)*.

SERRANO RICO, Francisco (2006): "La religiosidad en La Rambla a través de los tiempos: iglesias, conventos ermitas y cofradías". En *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, XII, pp. 103-117. Córdoba, 2006.

VÁZQUEZ LESMES, Rafael (1997): *San Sebastián de los Ballesteros. Historia de un Pueblo Carolino*. Córdoba.







**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

